

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Contestación a la petición identificada bajo el sistema de gestión documental ORFEO No. 2019413301000240322 de fecha 28 de Febrero del 2019.				
Imposibilidad de entregar de manera personal la respuesta al interesado(a), por cuanto la dirección aportada es correcta pero se rehúsa en recibir.				
Del <u>6</u> de <u>Octubre</u> del 2019 al <u>de</u> de 2019.				

El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – Dagma, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y en vista de no haber sido posible notificar de manera personal al señor(a) Edilma Guerrero Chaves, debido a que la dirección aportada para la notificación no pudo ser encontrada, por lo tanto, se procede a notificar por medio del presente AVISO, con el fin de dar a conocer la existencia y contenido del oficio identificado bajo el sistema de gestión documental ORFEO No. 201941330100074301 de fecha 03 de Mayo del 2019 el cual, da respuesta a la petición interpuesta por el/la mencionado(a) señor(a).

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: En Santiago de Cali, se fija el presente aviso en lugar visible del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA y en la página Web de la Alcaidía de Santiago de Cali http://www.cali.gov.co/dagma/, por un término de cinco (5) días hábiles, los cuales, comenzarán a contabilizarse desde el día hoy de Octubro del 2019.

MAURICIO JARAMILLO PARRA Jefe Unidad de Appyo a la Gestión

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En Santiago de Cali, hoy _____ del ____ de 2019, siendo las 6:00/p,m de la tarde, se desfija el presente aviso.

MAURICIO JARAMILLO PARRA Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Elaboro: Katherine Barona Caicedo – Contratista (Certo)
Reviso: Carolina Vallejo Bravo – Contratista
Alejandra Isabel Ayala – Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepcion-del-usuario/

				•
			•	
		•		



Al contestar por favor cite estos datos; Radicado No.: 201941330100074301

Fecha: 03-05-2019

TRD: 4133.010.13.1.953.007430 Rad. Padre: 201941330100024032

EDILMA GUERRERO CHÁVES
Peticionaria
Carrera 15 No. 71A-167 B/Siete de Agosto
Teléfono: 3147242398
Cali

Asunto: Atención queja con radicado DAGMA No. 2019-4133010-0024032-2 del 28/02/2019.

Cordial Saludo,

3 -- 10g.

El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA como autoridad ambiental de la zona urbana del Municipio de Santiago de Cali, viene fortaleciendo la gestión ambiental urbana, siendo una de nuestras prioridades el mejoramiento de los procesos de atención a las solicitudes y peticiones de la comunidad; respecto a su solicitud, tiene para informarle que personal de la Subdirección de Gestión de Calidad Ambiental – Gestión de Calidad del Aire, efectuó visita de inspección el día 23 de abril de 2019, Carrera 15 No. 71A-173 barrio Siete de Agosto comuna 7.

Según consta en Acta de Visita Técnica Ambiental No. 25043 el establecimiento se encuentra realizando adecuaciones locativas y de equipos para continuar con la actividad; de igual forma se establecieron los requerimientos para la mitigación y prevención de los posibles impactos ambientales por olores molestos (asadores) generados o que se puedan llegar a generar, los cuales se enuncian a continuación:

- Se indicó que deben implementar los mecanismos de control necesarios para evitar que las emisiones generadas durante el desarrollo de las actividades trasciendan al entorno exterior alterando las condiciones ambientales del sector o la tranquilidad de sus habitantes.
- Cumplir con lo estipulado en el Artículo 2.2.5.1.3.7 del Decreto 1076 de 2015, que a la letra reza: "Control a emisiones molestas de establecimientos comerciales. Los establecimientos comerciales que produzcan emisiones al aire, tales como restaurantes, lavanderías, o pequeños negocios deberán contar con ductos o dispositivos que aseguren la adecuada dispersión de los gases, vapores, partículas u olores, y que impidan causar con ellos molestia a los vecinos o a los transeúntes".

De igual manera se esclareció que en caso de verificarse incumplimiento de los requerimientos o la normatividad ambiental Decreto 1076 de 2015, el DAGMA procederá conforme con lo establecido en la Ley 1333 de 2009. Se programará visita de control y

and office

TANGE S FEE

Avenida 5A Norte No. 20N-08 Edifício Fuente Versalles Teléfono: 660 62 15 www.call.gov.co/dagma



seguimiento.

Para aclarar cualquier-inquietud e información adicional sobre el tema, se pueden comunicar con el grupo Gestión de Calidad del Aire al teléfono 6675859 o acercarse a las instalaciones de esta Entidad en la Avenida 5A None No. 20N – 08 Piso 7, en el horario de 8,00 am a 12:00 m/y de 2:00 pm a 5.00 pm, los días miércoles.

Atentamente

HEGTOR ALEJANDRO PAZ GOMEZ

Subdirector de Gestión de Calidad Ambiental

DAGMA

Provecto: Ana Sofia Gómez Duque - Contratista
Reviso: Gisela Arizabaleta Moreno - Contratista
Gisleine Santa Tello - Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le soli, ito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepcion-del-usuario/